

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día viernes 22 veintidós, de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias

Secretario, muy buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Se recibió en la Secretaría General un oficio de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, donde informa que por asuntos agendados con anterioridad, no podrá asistir a dicha Sesión, y por tal motivo solicita sea justificada su inasistencia. Aquellos que estén por aprobar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

- SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -
- PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----
  - SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
  - TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 18 dieciocho, Extraordinarias No. 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro y Solemne No. 11 once. -----
  - CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que informa de la separación voluntaria del cargo de Delegado de Atequizayán y eleva la propuesta de designación. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -----
  - QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 5 cinco de Ayuntamiento, celebrado el día 28 veintiocho de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Pública Extraordinaria No. 44 cuarenta y cuatro. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----
  - SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 6 seis, de Ayuntamiento, celebrado el día 28

veintiocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 5 cinco de Ayuntamiento, celebrada el día 15 quince de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Extraordinaria No. 42 cuarenta y dos. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación y adhesión de Convenios. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Dictamen del Comité Dictaminador de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra “Construcción con losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma, segunda etapa, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen que autoriza la implementación de los Programas preventivos “Conductor Designado, Taxi Seguro y el Operativo Alcohólimetro”, durante los meses de Octubre a Diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. - - - - -

UNDÉCIMO.- Dictamen que propone autorización para aprobación de modificación y adecuaciones al Presupuesto 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

DUODÉCIMO.- Dictamen que propone celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, retención y aplicación de pago. Motiva la C. Regidora Laura Elena

Martínez Ruvalcaba. -----

DÉCIMO TERCERO.- Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores está a su consideración la orden del día.... Si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias No. 18 dieciocho, Extraordinarias No. 41 cuarenta y uno, 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres, 44 cuarenta y cuatro y Solemne No.

11 once. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De la manera usual que lo hemos venido haciendo, desde días anteriores en sus correos electrónicos recibieron las copias estenográficas de estas Actas y me informan que no recibimos ningún comentario para hacer alguna modificación, si hubo algunos comentarios pero ya fueron subsanados, si no hay más comentarios al respecto se somete a la votación, aquellos que estén por aprobar el punto número 3 tres de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

informa de la separación voluntaria del cargo de Delegado de Atequizayán y eleva la propuesta de designación. Motiva el

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C.**

**Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:**

**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA**

**DE LA SEPARACION VOLUNTARIA DEL CARGO**

**DELEGADO DE ATEQUIZAYÁN Y ELEVA PROPUESTA**

**DE DESIGNACIÓN H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE,**

**JALISCO. PRESENTE:** De conformidad a lo dispuesto por

los artículos 1 y 115 Constitucional fracciones I y II, 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 87 fracción I y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE INFORMA DE LA SEPARACION VOLUNTARIA DEL CARGO DELEGADO DE ATEQUIZAYÁN Y ELEVA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece en su artículo 8 que el Ayuntamiento debe reglamentar el procedimiento de designación y remoción de los Delegados, sus requisitos, obligaciones y facultades. 3. Por su parte este Ayuntamiento, creó el Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la gaceta municipal de Zapotlán el pasado 22 de Agosto del año 2016, mismo

que en su artículo 45 señala: **Artículo 45:** Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse el Delegado o Agente Municipal, los vecinos estarán facultados para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, Secretario General y al Ayuntamiento, a fin de que tome su lugar el suplente ; a falta de éste, se designará provisionalmente a una persona que funja interinamente en el caso de que dicha ausencia se haya suscitado durante el primer año de ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento inmediatamente convocará nuevamente a elecciones en los términos citados en el presente reglamento, y en el supuesto de que las ausencias se hayan verificado después del segundo año de ejercicio de sus funciones se realizará la designación por parte del Ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente Municipal. Es el caso que el Delegado Electo PMVZ Ernesto Fermín Bernardino, presentó atento oficio a la Secretaría General del Ayuntamiento mediante el cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Delegado Municipal de la localidad de Atequizayán, con efectos a partir del día 31 de Mayo próximo pasado. En virtud de lo anterior y con fundamento en el dispositivo previamente citado, la suplente ELVA GALVAN MORENO sustituyó en las funciones Delegado mencionado, sin embargo con fecha 19 de Julio próximo pasado, se presentó atento oficio donde dicha funcionaria presentaba la solicitud de separación voluntaria al cargo que venía desempeñando desde el día 1 de Junio y hasta el día 31 de Julio del año en curso, en virtud de cambiar de residencia. 4. En razón de lo anterior y por encontrarse en el segundo año de funciones, el suscrito en mi calidad de Presidente Municipal con las facultades que me otorga el artículo 45 del Reglamento que rige el

procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio, tengo a bien elevar la propuesta para ocupar el cargo de Delegada Municipal a la C. MARÍA ISABEL RAMOS VELASCO, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento en comento. **CONSIDERANDO** Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 45 del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes puntos de **ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO:** Se tenga por aceptadas las renunciaciones del Delegado y Suplente de Atequizayán C. Ernesto Fermín Bernardino y Elva Galván Moreno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio. **SEGUNDO:** Se me tenga proponiendo a la C. MARÍA ISABEL RAMOS VELASCO para ocupar el cargo de Delegada de Atequizayán a partir del día 16 de agosto del año en curso y hasta el término de la presente administración municipal. **TERCERO:** Autorizada que sea la propuesta por este Ayuntamiento, se proceda a realizar la toma de protesta de Ley. **ATENTAMENTE “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ**

**MANZANO BRISEÑO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Septiembre 11 de 2017. **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Presidente Municipal **FIRMA. C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. A su consideración el punto número 4 cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios procedo a la aprobación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Una vez aprobado, le pido a la Ciudadana propuesta María Isabel Ramos Velasco, que pase al frente y todos nos ponemos de pie, para que el Presidente Municipal le tome la protesta de Ley. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** “María Isabel Ramos Velasco: Protesta desempeñar leal y eficazmente el cargo que se le ha conferido por este Ayuntamiento como Delegada de Atequizayán, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes y Reglamentos que de una u otra emanen, así como los Reglamentos que en materia se refieren, mirando siempre por el bien y la prosperidad de los zapotlenses y de los vecinos de Atequizayán”.... **C. María Isabel Ramos Velasco:** “Sí, protesto”. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** “Sí así lo hiciere, que la Nación, el Estado, el Municipio de Zapotlán el Grande se lo reconozcan y si no que se lo demande”. A partir de hoy cumple las funciones de Delegada de Atequizayán, felicidades y enhorabuena. - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 5 cinco de Ayuntamiento, celebrado el día 28 veintiocho de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Pública Extraordinaria No. 44 cuarenta y cuatro.

Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO 5 CINCO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento numero 33 treinta y tres, celebrada el día 28 veintiocho de abril del 2017 dos mil diecisiete, en los puntos 3 tres y 4 cuatro del orden del día, y de conformidad con el punto número 3 tres de la Sesión*

*Pública Extraordinaria número 39 treinta y nueve de fecha 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, el proyecto de Obra fue aprobado y así mismo, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, provenientes de **Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS, para el ejercicio fiscal 2017**. Llevándose a cabo la aprobación de la obra denominada: \* **"REHABILITACIÓN DE LA CANCHA E INGRESOS DEL ESTADIO SANTA ROSA"** III. Se llevó a cabo la Adjudicación de la Obra Pública bajo el Procedimiento de Concurso por Invitación a cuando menos 3 tres personas en dicha obra, en la que las bases del concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso IO-814023985-E13-2017, respectivamente, desde el día 27 veintisiete de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cada una de las obras antes mencionadas es con fecha de **inicio el 22 veintidós de Agosto del 2017 dos mil diecisiete y a***

**concluir el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 101 ciento un días naturales**, citado en las bases de concurso y aceptado por los contratistas que mostraron interés en dichos concursos.

IV. Así mismo se realizó una visita al lugar de las obras el día 01 primero de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto. En este sentido se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 01 primero de Agosto del presente año, por los C.C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS y EL ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en términos de los artículos 34 segundo párrafo y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos. Toda vez que se agotaron las etapas señaladas por Ley, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas el día 16 dieciséis de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, notificándoles el fallo el día 18 dieciocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. V. Las obras fueron contratadas mediante el procedimiento de

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aprobada mediante Sesión Ordinaria del **Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 2 dos del orden del día, celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día; así como la autorización y asignación de la obra referida para “EL CONTRATISTA”. VI. Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente:**

“.....**PT 10.-** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **PT 11.-** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo para construcción,

identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.....” VII. Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, **inicio el día 22 veintidós de Agosto del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 101 ciento un días naturales,** el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 18 dieciocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y ratificado y dictaminado por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión en el punto 2 dos del orden del día, celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fue posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción de cada uno de los contratos correspondientes con dichas obras hasta la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día,** ocasionando siete días de discrepancia entre el inicio de la obra y la suscripción de cada uno de los contratos, en

las obras referidas, por lo que **EL CONTRATISTA, YA LLEVO A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO, RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA**, por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día, se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se agregue como punto de acuerdo la autorización para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. Sin que esto modifique los tiempos de ejecución de dichas obras, el fallo y los resultados de dichos procesos de licitación, es decir la contratación de las obras, permanecerá

adjudicado a los contratistas ganadores, de conformidad y en los términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento vigente. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 13 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración el punto número 5 cinco de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

modifica el punto No. 6 seis, de Ayuntamiento, celebrado el día 28 veintiocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO 6 SEIS DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **39 treinta y nueve celebrada el día 14 catorce de Julio del 2017,** se

autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, provenientes del **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, para el Ejercicio Fiscal 2017. Llevándose a cabo la aprobación de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN TIANGUIS LA PULGA, PRIMERA ETAPA” III**. Se llevó a cabo la Adjudicación de la Obra Pública bajo el Procedimiento de Concurso por Invitación a cuando menos 3 tres personas en dicha obra, en la que las bases del concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso IO-814023985-E15-2017, respectivamente, desde el día 27 veintisiete de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cada una de las obras antes mencionadas es con fecha de **inicio el 22 veintidós de Agosto del 2017 dos mil diecisiete y a concluir el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 101 ciento un días naturales**, citado en las bases de concurso y aceptado por

los contratistas que mostraron interés en dichos concursos. IV. Así mismo se realizó una visita al lugar de las obras el día 01 primero de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto. En este sentido se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 01 primero de Agosto del presente año, por los C.C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS y EL ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en términos de los artículos 34 segundo párrafo y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos. Toda vez que se agotaron las etapas señaladas por Ley, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas el día 16 dieciséis de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, notificándoles el fallo el día 18 dieciocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. V. Las obras fueron contratadas mediante el procedimiento de CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y

*Servicios Relacionados con las Mismas aprobada mediante Sesión Ordinaria del **Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 2 dos del orden del día, celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 6 seis del orden del día; así como la autorización y asignación de la obra referida para “EL CONTRATISTA”. VI. Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente:***

*“.....**PT 10.-** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **PT 11.-** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización*

del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.....” VII. Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, **inicio el día 22 veintidós de Agosto del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 101 ciento un días naturales,** el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 18 dieciocho de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y ratificado y dictaminado por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión en el punto 2 dos del orden del día, celebrada el día 21 veintiuno de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fue posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción de cada uno de los contratos correspondientes con dichas obras hasta la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 6 seis del orden del día,** ocasionando siete días de discrepancia entre el inicio de la obra y la suscripción de cada uno de los contratos, en las obras referidas, por lo que **EL CONTRATISTA, YA LLEVO A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO,**

**RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA,** por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 6 seis del orden del día, se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se agregue como punto de acuerdo la autorización para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. Sin que esto modifique los tiempos de ejecución de dichas obras, el fallo y los resultados de dichos procesos de licitación, es decir la contratación de las obras, permanecerá adjudicado a los contratistas ganadores, de conformidad y en los términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento

vigente. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 44 cuarenta y cuatro, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 6 seis del orden del día.

**TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 13 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA”** - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Regidores este punto.... Aquellos estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 5 cinco de Ayuntamiento, celebrada el día 15 quince de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, en la Sesión Extraordinaria No. 42 cuarenta y dos. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús**

**Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO 5 CINCO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS,** con base a la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 17 diecisiete, celebrada el día 26 veintiséis de Junio del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 28 veintiocho del orden del día, se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO***

PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**. Llevándose a cabo la aprobación de las obras denominadas: **\*“MOVIMIENTO DE TIERRAS, EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”**. **\*“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”**. **\*“CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EN CALLE MOCTEZUMA ENTRE QUINTANA ROO Y ANTONIO ROSALES”**. III. Se llevó a cabo la Adjudicación de la Obra Pública bajo el Procedimiento de Concurso por Invitación a cuando menos 3 tres personas en cada una de las obras antes mencionadas, en la que las bases del concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso IO-814023985-E10-2017, IO-814023985-E11-2017 y IO-814023985-E12-2017 respectivamente, desde el día 19 diecinueve de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cada una de las obras antes mencionadas es con fecha de **inicio el 14 catorce de Agosto del 2017**

**dos mil diecisiete y a concluirla el día 31 treinta y uno de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 71 setenta y un días naturales,** citado en las bases de concurso y aceptado por los contratistas que mostraron interés en dichos concursos. IV. Así mismo se realizó una visita al lugar de las obras el día 21 veintiuno de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto. En este sentido se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 21 de Julio del presente año, por los C.C. INGENIERO MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS y EL ARQUITECTO JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en términos de los artículos 34 segundo párrafo y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos. Toda vez que se agotaron las etapas señaladas por Ley, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas el día 07 siete de Agosto del 2017 dos mil diecisiete, notificándoles el fallo el día 09 nueve de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. V. Las obras fueron

*contratadas mediante el procedimiento de CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 TRES PERSONAS, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas aprobada mediante Sesión Ordinaria del **Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el punto 2 dos del orden del día, celebrada el día 11 once de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete** y de conformidad con la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos de fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día; así como la autorización y asignación de la obra referida para “EL CONTRATISTA”. VI. Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente: “.....**PT 10.-** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. **PT 11.-** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo*

para construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.....” VII. Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, **inicio el día 14 catorce de Agosto del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 31 treinta y uno de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 71 setenta y un días naturales,** el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 09 nueve de Agosto de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y ratificado y dictaminado por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión celebrada el día 11 once de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto 2 dos del orden del día, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fue posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción de cada uno de los contratos correspondientes con dichas obras hasta la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos de fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día,** ocasionando un día de discrepancia entre el inicio de la obra y la suscripción

de cada uno de los contratos, en las obras referidas, por lo que **EL CONTRATISTA, YA LLEVO A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO, RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA**, por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos, de fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día, se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se agregue como punto de acuerdo la autorización para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor. Sin que esto modifique los tiempos de ejecución de dichas obras, el fallo y los resultados de dichos procesos de licitación, es decir la contratación de las obras, permanecerá

adjudicado a los contratistas ganadores, de conformidad y en los términos del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento vigente. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 42 cuarenta y dos, de fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto número 5 cinco del orden del día. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. SEPTIEMBRE 13 DE 2017. “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA” -----**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

propone autorización para la ratificación y adhesión de Convenios. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN A LOS CONVENIOS SIGUIENTES:** a) **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; LOS MUNICIPIOS DE***

**ATENGUILLO, AUTLÁN DE NAVARRO, CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, EL GRULLO, JOCOTEPEC, LA HUERTA, MAZAMITLA, SAN GABRIEL, SAN MARTÍN HIDALGO, SAYULA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TOMATLÁN, UNIÓN DE TULA, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOTILTIC, Y ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASÍ COMO EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.; y b) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PADRÓN DE JORNALEROS AGRÍCOLAS DE JALISCO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A. C., poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Mediante Oficio sin número, de**

fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete dirigido al suscrito; por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, donde solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio General de Coordinación para garantizar los derechos laborales de los Trabajadores del Campo. **III.-** Con fecha 12 de agosto de 2013, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Gobernador Constitucional, acompañado por el Secretario General de Gobierno, el Secretario del Trabajo y Previsión Social y el Secretario de Desarrollo Rural; el Instituto Mexicano Del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ; los municipios de Atenguillo, Autlán De Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, El Grullo, Jocotepec, La Huerta, Mazamitla, San Gabriel, San Martín Hidalgo, Sayula, Talpa De Allende, Tamazula De Gordiano, Tomatlán, Unión De Tula, Zacoalco De Torres, Zapotiltic, y Zapotlán El Grande; así como el Consejo Agropecuario de Jalisco; celebraron “Convenio general de coordinación para garantizar los derechos laborales de los trabajadores del campo”, en el cual se acordó realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones a favor de los jornaleros agrícolas, en las que se garantice: a. La dignidad humana, b. La no discriminación, c. La seguridad social, d. El salario remunerador, e. La capacitación, f. La certificación de habilidades, g. La seguridad e higiene, h. La educación, i. Los derechos colectivos, y j. La tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores. **IV.-** Con fecha 12 de septiembre de 2016, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., suscribieron el “Convenio para

*la creación del Padrón de Jornaleros Agrícolas de Jalisco”. Dicho padrón se define como una herramienta de política pública administrada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que se formará a partir de una base de datos que contenga información general de las mexicanas y mexicanos que hayan solicitado formalmente su empadronamiento porque ejercen o desean trabajar en las labores del campo. Asimismo, el padrón tiene los objetivos siguientes: a. Identificar la ubicación y la distribución geográfica de la fuerza laboral agrícola disponible, individualmente, por municipio y por región económica; b. Acercar a los jornaleros agrícolas, los beneficios, apoyos e incentivos que otorguen tanto el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C., y sus servicios de vinculación laboral; y c. Garantizar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y las normas de seguridad y salud. Identificar la ubicación y la distribución geográfica de la fuerza laboral agrícola disponible, individualmente, por municipio y por región económica; d. Acercar a los jornaleros agrícolas, los beneficios, apoyos e incentivos que otorguen tanto el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C., y sus servicios de vinculación laboral; y e. Garantizar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y las normas de seguridad y salud. V.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el Acuerdo Obrero- Patronal por la Competitividad y el Empleo en el que, entre sus*

objetivos, acordaron fomentar la seguridad y salud en el trabajo y la inspección laboral, así como difundir y apoyar la inclusión laboral respetando los derechos humanos. **VI.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren **RATIFICACIÓN Y ADHESIÓN A LOS CONVENIOS SIGUIENTES:** a) **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; EL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; LOS MUNICIPIOS DE ATENGUILLO, AUTLÁN DE NAVARRO, CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, EL GRULLO, JOCOTEPEC, LA HUERTA, MAZAMITLA, SAN GABRIEL, SAN MARTÍN HIDALGO, SAYULA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TOMATLÁN, UNIÓN DE TULA, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOTILTIC, Y ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASÍ COMO EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.; y b) CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PADRÓN DE JORNALEROS AGRÍCOLAS DE JALISCO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.; en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en la Exposición de Motivos. **TERCERO.-** Notifíquese a la**

*Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; y al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar.*

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 DE AGOSTO DEL 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** *Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial*  
**FIRMA”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**NOVENO PUNTO:** Dictamen del Comité Dictaminador de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que autoriza la obra “Construcción con losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma, segunda etapa, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **38 treinta y ocho celebrada el día 9 nueve de Junio del 2017**, en el **punto número 3 tres** del orden del día, se autorizó la celebración

del respectivo convenio entre el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes, del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017. **IV–** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción II, 106 y 176** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2016. Vigentes a partir del 1 de enero de 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**. **V. –** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos estatales correspondientes al **“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional**

**FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**”, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones

el día 24 veinticuatro de Agosto del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 31 treinta y uno de Agosto del 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 04 cuatro de Septiembre del presente año. Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cada una de las obras antes mencionadas es con fecha de inicio el 11 once de septiembre del 2017 dos mil diecisiete y a concluir la el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 96 noventa y seis días naturales, citado en las bases de concurso y aceptado por los contratistas que mostraron interés en dicho concurso. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 06 seis de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera: **1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” -----**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN	CONCURSO INVITACION A POR LO MENOS TRES	ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA  PROPUESTA:	A la persona Jurídica: CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.  Representante Legal: Ing. Juan José Frías

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 40 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

<p>EL GRANDE, JALISCO”</p> <p>“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017”</p> <p>NÚMERO DE OBRA: DOP/FONDEREG/2017-01</p>	<p>PERSONAS</p> <p>TECHO PRESUPUESTAL</p> <p>\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)</p>	<p>\$3'593, 849.29</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</p> <p>PROPUESTA: \$3'632, 989.66</p> <p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal</p> <p>PROPUESTA: \$3'860, 784.01</p>	<p>Bernal</p> <p>Por un monto de: \$3'860, 784.01 M.N. (Tres millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro 01/100 M.N.)</p> <p>I.V.A Includo</p>
---	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA, de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **IX.-** Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 41 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente:  
 “.....**PT 10.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. PT 11.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: a) De la mano de obra; b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características; c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.....”**  
**X.- Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, debe iniciar el 11 once de septiembre del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 96 noventa y seis días naturales, el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 04 cuatro de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y ratificado y dictaminado por**

el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión celebrada el día 06 seis de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto 2 dos del orden del día, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fuera posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción del contrato correspondiente con dicha obra posterior a la fecha de inicio, estipulada en los plazos de ejecución, por lo que **EL CONTRATISTA, PUEDE LLEVAR A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO, RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA****, por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto se propone a ustedes los siguientes **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública

del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 06 DEL 2017 ““2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **FIRMA” C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMA” LIC. MARÍA LUIS JUAN**

**MORALES** Regidor Integrante **FIRMA”** **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **NO FIRMA”** **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **FIRMA”** **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **NO FIRMA”** **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **NO FIRMA”** **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal **FIRMA”** **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE** Encargado de la Hacienda Municipal **FIRMA”** **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **FIRMA”** **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco **FIRMA”** **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMA”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores el punto número 9 nueve de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen que autoriza la implementación de los Programas preventivos “Conductor Designado, Taxi Seguro y el Operativo Alcohólimetro”, durante los meses de Octubre a Diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos: ASUNTO: DICTAMEN QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS CONDUCTOR DESIGNADO, TAXI SEGURO Y EL OPERATIVO ALCOHOLÍMETROS DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE. H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben el presente* **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA,** *respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II, 85 fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 57,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2, 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente: “**Dictamen que autoriza la implementación de los Programas Preventivos Conductor Designado, Taxi Seguro y el Operativo Alcoholímetro durante los meses de octubre a diciembre del 2017 dos mil diecisiete.**”, bajo los siguientes **ANTECEDENTES:** 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su*

organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, donde se reconoce y otorga al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se rige para organizar la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo previsto en los artículos 2, 37, 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se le otorga al Municipio la calidad de Gobierno, base de la organización Política, Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2. Con fecha 14 de enero de 2007 entro en vigencia la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, el 11 de agosto de 2013 entro en vigencia la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, así mismo mediante Decreto número 25882/LXI/16 Se reforma el artículo 122 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco que a la letra señala al conductor que maneje un vehículo automotor, y se le detecten más de ciento treinta miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o más de 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, que alteren su habilidad para conducirlo; o al que haya sido infraccionado por dos o más ocasiones por no haber acreditado la prueba de alcoholemia aplicada por autoridad, cuando cometa además otra infracción a la normatividad en materia de tránsito y transporte, se le impondrán de sesenta a ciento veinte jornadas de trabajo a favor de la comunidad, multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta unidades de medida y actualización (UMA), e inhabilitación de tres meses a dos años para

manejar vehículos de motor, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de otros delitos. Al reincidente en este delito, se le impondrá además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, la obligación de someterse a un tratamiento de deshabitación o desintoxicación. **3.** Sin duda los instrumentos legales en cuestión son necesarios para crear políticas públicas que desincentiven el consumo de alcohol mediante la prevención, buena parte del daño atribuible al consumo de alcohol deriva de las lesiones por accidentes de tráfico, causadas por vehículos conducidos por personas intoxicadas. Un elemento básico de prevención que puede plantearse con mayor exigencia para conductores profesionales y conductores jóvenes por ello, es importante hacer pruebas de alcoholemia aleatorias o selectivas, cuya realización sea obligatoria. Los casos de reincidencia deben tener un tratamiento específico y disuasorio. Sin duda es de suma importancia en nuestro Municipio implementar este tipo de políticas públicas con el objetivo de minimizar la probabilidad de que una persona intoxicada conduzca ya que sin duda en la medida en que las actuales regulaciones jurídicas se han aplicado muestran niveles de aceptación y cumplimiento crecientes en la población, así como un impacto favorable en la prevención de accidentes ocasionados por el abuso en el consumo del alcohol. **4.** Como una medida de prevención resulta necesario en nuestro Municipio el implementar programas encaminados a la sensibilización, a la prevención del consumo problemático y a la promoción de un consumo responsable, se encuentra próximo el mes de Octubre y con motivo de la Feria Anual, concurren infinidad de jóvenes del Municipio y lugares circunvecinos a divertirse y es permitido el consumo

de bebidas alcohólicas, sin embargo siendo congruentes con la cultura preventiva, y para que la sociedad tome conciencia de los peligros que representa manejar alcoholizado, se propone se intensifiquen los programas preventivos iniciando en el mes de octubre hasta el mes de diciembre con la colaboración y coordinación de las diversas áreas municipales como son la Coordinación de Salud Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Movilidad, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Inspección y Vigilancia, Departamento de la Oficialía de Padrón y Licencias, Juzgados Municipales, para que procedan en sus respectivas competencias a la implementación de las acciones establecidas en los programas. **5.** Sin duda se deben de implementar los mecanismos como **el alcoholímetro** ya que es el instrumento más objetivo para determinar si una persona se excedió en la bebida, y más efectivo en la prevención de accidentes de tránsito por abuso de alcohol, el cual deberá llevarse acabo de conformidad a lo establecido por las Leyes y Reglamentos aplicables. **El programa conductor designado** que consiste en que de un grupo de amigos que concurren en vehículo a los espacios de diversión nocturna, se seleccione a uno de ellos para que se comprometa a no ingerir alcohol durante toda la noche y así trasladar en forma segura a sus acompañantes. Para identificar al "conductor designado" se le coloca una pulsera (cinta de plástico inviolable) y como incentivo se le otorga una bebida sin alcohol de manera gratuita. Así mismo para garantizar la seguridad se propone **el programa taxi seguro** gracias a la participación de las agrupaciones de taxistas en el cual los vehículos portan una calcomanía que hace alusión a los programas preventivos

con la finalidad de identificarlos esto para llevar a personas alcoholizadas sin riesgo a sus domicilios, estas políticas municipales buscan fomentar una diversión segura y responsable. Se propone se realicen brigadas en las entradas de los estacionamientos del recinto ferial, de los toros de once y demás puntos estratégicos con la finalidad de sensibilizar e informar a la población de los programas. **6.** Por lo cual con fecha 13 de septiembre de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así mismo se invitó a Rosa Laura Larios Villaruel Directora de Tránsito y Movilidad y al Dr. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal con la finalidad de establecer la estrategias de salud pública y coordinar las acciones a implementar para llevar a cabo los programas preventivos Conductor Designado y Taxi Seguro así como el Operativo Alcoholímetro durante los meses de octubre a diciembre de la anualidad en curso. **7.** Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I.** La Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, es competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 57 fracción VII y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, señala de conformidad con el artículo 14 fracción II que las autoridades municipales deberán promover la

*participación de la sociedad en los programas que tengan como objeto conservar, mejorar y optimizar los sistemas de movilidad y transporte; la difusión, sensibilización y adopción de las medidas de prevención y la seguridad vial. III. La Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco en su artículo 8 fracción III señala que corresponde a los Municipios, el aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. IV. Así mismo la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco señala de manera enunciativa algunos programas preventivos como lo son: Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado y el programa Taxi seguro. V. Lo que se busca con la implementación de estos programas y operativos es prevenir accidentes derivados del abuso en el consumo de alcohol en nuestra ciudad garantizando en gran medida que quien conduzca vehículos automotores luego de asistir a establecimientos donde vendan bebidas alcohólicas, lo hará de manera segura y responsable coordinando acciones entre el gobierno, los empresarios y la sociedad con la finalidad de fomentar la convivencia segura y responsable. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

Jalisco que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora declaramos procedente, aprobamos y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el dictamen que autoriza la implementación de los Programas Preventivos Conductor Designado, Taxi Seguro y el Operativo Alcoholímetro durante los meses de octubre a diciembre del 2017 dos mil diecisiete que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza la implementación de los Programas preventivos conductor designado, taxi seguro y el operativo alcoholímetro iniciando el 01 de Octubre y hasta el 07 de enero del 2018; para operar en zonas o cruceros claves de la ciudad, colocando brazaletes a los conductores designados para identificarlos como personas sobrias a cargo del volante, recomendando a los establecimientos que venden bebidas alcohólicas, como empresas socialmente responsables eviten vender bebidas con alcohol a las personas que porten el brazalete, así mismo si detectan alguna persona alcoholizada que pretenda conducir, recomendarle tome un Taxi Seguro identificado con la calcomanías alusivas la a los programas preventivos. **SEGUNDO.-** Notifíquese e instrúyase al Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Zapotlán el Grande, para que a través de la Junta de Gobierno conforme a lo establecido por los artículos 6, punto 1, fracción IV, 12 punto 1, fracción XVI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, contemple en sus contratos de concesión y/o renta para la asignación de espacios para venta y consumos de bebidas alcohólicas en las barras del recinto ferial, conocido como callejón, la participación corresponsable de los propietarios

de giros, consumidores y el Gobierno Municipal, estableciendo en los términos de su obligatoriedad, como requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento, la obligación como empresas socialmente responsables de otorgar una bebida gratuita no alcohólica, como un estímulo a las personas que porten los brazaletes de conductor designado, como medida de colaboración al programa conductor designado, conforme a lo establecido por el artículo 8 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley Para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se autoriza la liberación del recurso económico necesario de la partida No. 336 para la adquisición de los brazaletes, lonas de publicidad, calcas, volantes, folletos y demás gastos que se tengan que efectuar para la implementación de los programas preventivos conductor designado, taxi seguro y el operativo alcoholímetro en tal razón notifíquese e instrúyase al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice los trámites necesarios para la habilitación del recurso económico. **CUARTO.-** Notifíquese e instrúyase a las siguientes áreas municipales: A la Coordinación de Salud Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Movilidad, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Inspección y Vigilancia, Departamento de la Oficialía de Padrón y Licencias, Juzgados Municipales y Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán, para que procedan en sus respectivas competencias a la aplicación del presente dictamen.

**ATENTAMENTE 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE**

INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO". CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 18 DE 2017 **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ REGIDORA VOCAL C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDOR VOCAL FIRMAN"** - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para aprobación de modificación y adecuaciones al Presupuesto 2017 dos mil diecisiete. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE MODIFICACION y ADECUACIONES AL PRESUPUESTO 2017**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. II.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado, por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** 1.- En Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de 2017, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Encargado de la Hacienda Municipal mediante oficio número 207/2017, donde solicita

sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, las adecuaciones al Presupuesto 2017, como se menciona a continuación en la tablas que se insertan: 1.- Autorización para la reclasificación de **Ingresos**, Aumentos y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	2	1	1	PREDIOS RUSTICOS	1,206,478.00	200,000.00	1,406,478.00
1	2	1	2	PREDIOS URBANOS	22,737,582.00	-800,000.00	21,937,582.00
1	2	2	1	ADQUISICION DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACION	13,763,320.00	-550,898.81	13,212,421.19
1	7	1	1	FALTA DE PAGO	362,973.00	360,000.00	722,973.00
1	7	4	1	GASTOS DE NOTIFICACION	0.00	240,000.00	240,000.00
4	1	1	2	PUESTOS PERMANENTES Y EVENTUALES	2,533,032.00	-200,010.00	2,333,022.00
4	1	1	4	ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	0.00	200,000.00	200,000.00
4	1	2	1	CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS	1,686,902.00	-1,450,000.00	236,902.00
4	1	3	1	LOTES USO PERPETUIDAD Y TEMPORAL	0.00	304,900.00	304,900.00
4	1	3	2	MANTENIMIENTO	0.00	1,255,739.00	1,255,739.00
4	1	3	3	OTROS	0.00	10,000.00	10,000.00
4	1	9	1	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE LOCALES EN MERCADOS	0.00	3,219,083.00	3,219,083.00
4	1	9	2	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES	0.00	512,304.60	512,304.60
4	1	9	3	ARRENDAMIENTO O CONCESION DE ESCUSADOS Y BAÑOS	0.00	2,004,509.00	2,004,509.00
4	1	9	9	OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES	0.00	200,000.00	200,000.00
4	3	1	1	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE GIROS	5,097,442.00	300,000.00	5,397,442.00

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 56 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
				CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS			
4	3	1	03	LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACION DE OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES GIROS CON BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,510,869.00	-300,000.00	1,210,869.00
04	03	02	01	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS PERMANENTES	1,516,765.00	140,000.00	1,656,765.00
04	03	02	02	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS EVENTUALES	1,467.00	10,000.00	11,467.00
04	03	02	03	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES	0.00	9,540.00	9,540.00
04	03	02	09	LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIO DISTINTOS A LOS ANTERIORES	33,540.00	-33,540.00	0.00
04	03	03	01	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	1,045,528.00	450,000.00	1,495,528.00
04	03	03	02	LICENCIAS PARA DEMOLICIÓN	0.00	5,000.00	5,000.00
04	03	03	03	LICENCIAS PARA REMODELACION	70.00	2,000.00	2,070.00
04	03	03	04	LICENCIAS PARA RECONSTRUCCION, REESTRUCTURACION O ADAPTACION	0.00	6,000.00	6,000.00
04	03	03	09	LICENCIAS SIMILARES NO PREVISTAS EN LAS ANTERIORES	0.00	1,000.00	1,000.00
04	03	04	01	ALINEAMIENTO	102,745.00	70,000.00	172,745.00
04	03	04	02	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	30,548.00	10,000.00	40,548.00
04	03	04	09	OTROS SERVICIOS SIMILARES	45,869.00	-20,000.00	25,869.00
04	03	05	01	LICENCIA DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD	0.00	25,000.00	25,000.00
04	03	05	02	LICENCIA DE URBANIZACION	888,111.00	1,500,000.00	2,388,111.00
04	03	06	03	AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LA VIA PUBLICA	0.00	20,000.00	20,000.00
04	03	08	01	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O DESPERDICIOS NO PELIGROSOS	14,810.00	1,700,000.00	1,714,810.00
04	03	08	02	RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, DESECHOS O DESPERDICIOS	871.00	8,000.00	8,871.00

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 57 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
				PELIGROSOS			
04	03	08	09	OTROS SERVICIOS SIMILARES	0.00	7,000.00	7,000.00
04	03	10	01	AUTORIZACIÓN DE MATANZA	623,427.00	800,000.00	1,423,427.00
04	03	10	06	SERVICIOS DE MATANZA EN EL RASTRO MUNICIPAL	2,099,039.00	-1,306,270.00	792,769.00
04	03	10	09	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL RASTRO MUNICIPAL	0.00	4,000.00	4,000.00
04	03	13	01	COPIAS DE PLANOS	6,097.00	3,500.00	9,597.00
04	03	13	03	INFORMES CATASTRALES	12,162.00	6,000.00	18,162.00
04	04	01	01	SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS HÁBILES	3,069,593.00	-3,000,000.00	69,593.00
04	04	01	02	SERVICIOS PRESTADOS EN HORAS INHÁBILES	261,884.00	-100,000.00	161,884.00
04	04	01	04	SERVICIOS MÉDICOS	0.00	2,000.00	2,000.00
04	04	01	09	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	97,210.00	1,300,000.00	1,397,210.00
04	05	01	01	FALTA DE PAGO	0.00	100,000.00	100,000.00
05	01	01	01	ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS	3,219,083.00	-3,219,083.00	0.00
05	01	01	02	ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN DE KIOSCOS EN PLAZAS Y JARDINES	512,884.00	-512,304.60	579.4
05	01	01	03	ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN DE ESCUSADOS O BAÑOS	2,004,509.00	-2,004,509.00	0.00
05	01	01	09	OTROS ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE BIENES	932,210.00	-200,000.00	732,210.00
05	01	02	01	LOTES USO PERPETUIDAD Y TEMPORAL	304,900.00	-304,900.00	0.00
05	01	02	02	MANTENIMIENTO	1,265,739.00	-1,265,739.00	0.00
05	01	09	01	FORMAS Y EDICIONES IMPRESAS	2,779,810.00	-525,107.12	2,254,702.88
05	01	09	02	CALCOMANÍAS, CREDENCIALES, PLACAS, ESCUDOS Y OTROS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN	0.00	500,000.00	500,000.00
05	01	09	07	VENTA DE PRODUCTOS DE VIVEROS Y JARDINES	18,487.00	0.00	18,487.00
05	01	09	09	OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS	1,360,750.00	9,000,000.00	10,360,750.00

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 58 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

PARTIDA				CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
06	01	02	01	INFRACCIONES	4,298,090.00	8,000,000.00	12,298,090.00
06	01	03	01	INDEMNIZACIONES	432,298.00	0.00	432,298.00
06	01	04	01	REINTEGROS	0.00	150,000.00	150,000.00
06	04	01	09	OTROS ACCESORIOS.	0.00	156,775.93	156,775.93
08	02	01	01	DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7,108,520.00	4.00	7,108,524.00
08	02	01	03	DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	59,008,460.00	6.00	59,008,466.00
08	03	01	01	CONVENIOS	0.00	10,640,373.00	10,640,373.00
10	01	01	01	BANCA OFICIAL	49,605,625.00	-25,640,373.00	23,965,252.00
				<b>TOTAL</b>	<b>191,599,699.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>193,599,699.00</b>

2.- Autorización para la reclasificación de **Egresos Aumentos** y disminuciones de diversas partidas, como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -

CAP	CON	PGEN	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	5	5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	200,000.00	-50,000.00	150,000.00
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	760,404.00	7,000.00	767,404.00
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	511,344.00	-21,600.00	489,744.00
2	1	3	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	5,000.00	-5,000.00	0.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	847,756.00	48,500.00	896,256.00
2	1	7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	4,350.00	34,800.00	39,150.00
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,329,646.00	-35,000.00	1,294,646.00

CAP	CON	PGEN	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	564,198.00	29,220.00	593,418.00
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	77,050.00	70,000.00	147,050.00
2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	806,700.00	784,910.20	1,591,610.20
2	4	7	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	12,000.00	-12,000.00	0.00
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	224,598.00	130,000.00	354,598.00
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	3,864,338.00	827,681.00	4,692,019.00
2	5	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	92,800.00	26,500.00	119,300.00
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	79,600.00	30,000.00	109,600.00
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	209,128.00	-79,380.00	129,748.00
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	77,500.00	3,880.00	81,380.00
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,367,150.00	8,000.00	11,375,150.00
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,260,000.00	3,029,000.00	4,289,000.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	200,600.00	-12,500.00	188,100.00
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	160,000.00	-34,500.00	125,500.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	308,040.00	-27,600.00	280,440.00
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	98,300.00	19,920.73	118,220.73
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,956,100.00	500,000.00	2,456,100.00
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	444,884.00	272,193.00	717,077.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	60,000.00	259,000.00	319,000.00
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	23,640.00	1,000.00	24,640.00

CAP	CON	PGEN	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00	-40,000.00	60,000.00
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,100,800.00	-9,000.00	1,091,800.00
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	115,000.00	-23,000.00	92,000.00
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	1,473,000.00	465,155.20	1,938,155.20
3	3	2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	215,000.00	-95,000.00	120,000.00
3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	80,200.00	1,529,000.00	1,609,200.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	475,990.00	-34,196.00	441,794.00
3	3	9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0.00	1,397,737.30	1,397,737.30
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	443,436.00	846,747.00	1,290,183.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	46,821.00	46,821.00
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	10,200.00	65,000.00	75,200.00
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	92,004.00	863,300.25	955,304.25
3	5	2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	38,058.00	25,718.00	63,776.00
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	510,288.00	-3,016.00	507,272.00
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	380,000.00	349,815.00	729,815.00
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	71,100.00	94,480.00	165,580.00
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y	4,400.00	1,398,000.00	1,402,400.00

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 61 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

CAP	CON	PGEN	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
			MANEJO DE DESECHOS			
3	6	9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	33,800.00	-10,000.00	23,800.00
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	846,332.00	-442,200.00	404,132.00
3	8	1	GASTOS DE CEREMONIAL	660,864.00	281,000.00	941,864.00
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,376,440.00	249,700.00	1,626,140.00
3	8	3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	312,700.00	102,500.00	415,200.00
3	8	4	EXPOSICIONES	37,100.00	-6,969.00	30,131.00
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACION	148,400.00	374,500.00	522,900.00
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00	60,000.00	210,000.00
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	900,000.00	900,000.00	1,800,000.00
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	2,160,920.00	2,160,920.00
4	2	1	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	1,566,185.91	1,566,185.91
4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,336,368.00	72,000.00	6,408,368.00
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	97,453.00	285,000.00	382,453.00
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	450,000.00	970,000.00	1,420,000.00
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	347,718.00	330,047.96	677,765.96
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	9,504.00	9,504.00
5	1	3	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00	81,200.00	81,200.00
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	556,844.00	306,607.44	863,451.44
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	2,872.00	2,872.00
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	36,472.33	36,472.33

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 de fecha 22 de septiembre de 2017

Página 62 de 77

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2017

HTP/ylp/mlm.

CAP	CON	PGEN	CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	33,500.00	284,562.80	318,062.80
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	11,000,000.00	-9,265,962.44	1,734,037.56
5	5	1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	1,240,011.30	1,240,011.30
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	69,850.00	2,169,328.93	2,239,178.93
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	313,847.00	212,783.00	526,630.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	1,160,000.00	-500,000.00	660,000.00
5	9	1	SOFTWARE	0.00	2,819,000.00	2,819,000.00
6	1	4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	47,363,433.00	-7,761,293.00	39,602,140.00
9	9	1	ADEFAS	12,810,000.00	-7,209,357.91	5,600,642.09
			<b>TOTAL</b>	<b>115,659,251.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>117,659,251.00</b>

*3.- Autorización para la reclasificación de Ingresos y Egresos Aumentos de diversas partidas, lo correspondiente al programa **FONDEREG 2017**, previamente autorizado en Sesión de Extraordinaria de Ayuntamiento No. 38 del día 09 de junio en el punto No. 3. Como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -*

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO MOFICADO
06 01 07 01 - APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	2,068,965.52	2,068,965.52
06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	2,068,965.52	2,068,965.52

CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO MOFICADO
06 01 07 01 - APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
06 01 04 00 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00

4.- *Autorización para la reclasificación de Ingresos y Egresos Aumentos de diversas partidas, lo correspondiente al programa **FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION CONVENIO “D” 2017**, previamente autorizado en Sesión de Extraordinaria de Ayuntamiento No. 39 del día 14 de julio en el punto No.4 como se detalla en la siguiente tabla: - - - - -*

2.- *Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisión Extraordinaria número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por personal y el Titular de Egresos designados por la Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría absoluta de los asistentes con tres votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2017, descritas*

en los considerandos del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto 2017, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal.

**TERCERA.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 21 DE 2017 2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal **FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ** Vocal **NO FIRMA” ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** Vocal **NO FIRMA” - - - - -**

**C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Para advertir que la Fracción Edilicia del PRI, respecto a este Dictamen que se propone, vamos a votar en abstención, porque hemos detectado en el mismo cuerpo del Dictamen, una precaria argumentación, una débil motivación y al no existir elementos que justifiquen de manera fehaciente estas modificaciones, esta Fracción Edilicia no está en condiciones de emitir un voto favorable, toda vez de que existen algunos rubros en especial en el tema de egresos donde de manera muy general y muy vaga, se advierten modificaciones, por ejemplo; en la partida 399 donde dice: otros servicios

generales, donde estaba un presupuesto autorizado por \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) y la modificación y la propuesta es de \$2´160,000.00 (Dos millones, ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.) De igual manera, en la partida 339, se advierte que en el rubro de servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, el presupuesto aprobado es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.) y la modificación es de \$1´397,000.00 (Un millón, trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.) Es decir, podrá haber razones, pero en el dictamen no existe una adecuada argumentación de parte de la autora de la Iniciativa y tampoco se nos justifica para que podamos estar en condiciones de emitir un voto razonable. Por lo tanto concluimos que nuestro voto en este momento será en abstención, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias, buenos días. Yo quiero primero agradecer al personal de Ingresos de aquí del Ayuntamiento, que tuve a bien platicar con ellos para revisar en efecto algunas situaciones como las que maneja el compañero, en donde no me quedaba claro algunas cantidades que aparecen ahí de millones de pesos en la cuestión de Ingresos y también de Egresos. Sí solicitaría que en las siguientes modificaciones que se realizaran estuviera alguien capacitado, alguien que trabaje en finanzas, ya sea el Tesorero o alguien de Egresos, de Ingresos, para que nos clarifiquen algunas de esas dudas, que de hecho señalo que fue bueno el apoyo pero en efecto sí, esas pequeñas lagunas pueden causar como siempre, a veces debates infructuosos aquí al interior del Cabildo, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, aquellos que estén por aprobar este punto, les

pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 votos en abstención: De la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, de la C. Regidora Claudia Murguía Torres y del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone celebración de Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho, retención y aplicación de pago. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACION DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO***

**CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO A PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RETENCION y APLICACIÓN DE PAGO,** basado en la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 104, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **II.-** El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de

prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** De conformidad con lo señalado por el por el artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 31 de Diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado con la Federación por créditos de cualquier naturaleza, siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la Ley Federal de Coordinación Fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables. **IV.-** Mediante oficio No. HM-228/2017, el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, informa que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 que fue aprobado, se plantearon ingresos derivados de financiamiento, al realizar una proyección de los ingresos y los egresos por lo que resta del año, se visualiza cerrar con un déficit, dentro del que se contempla el pago del adeudo de \$5´009,196.54 (CINCO MILLONES, NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) del Parque

*Ecológico Agropecuario el cuál no se tenía contemplado pagar en este ejercicio fiscal 2017, pasivo recibido de la administración anterior y que no obstante que el Pleno del Ayuntamiento autorizó vender inmuebles que eran propiedad del municipio para liquidar este adeudo, esto nunca ocurrió, se ha venido difiriendo el pago y ya lo están exigiendo, en caso de no liquidarlo lo descontarían de nuestras participaciones en una sola exhibición, afectando el flujo de efectivo, lo que ocasionaría que no se pudieran solventar los gastos mensuales del Municipio, por otra parte, se prevé que para poder cumplir con los gastos y compromisos de este ejercicio fiscal 2017, sugiere y peticona pedir a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado un anticipo de participaciones por la cantidad de \$10´000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018. V.- Bajo el tercer punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 34 de fecha 12 de Abril de 2014, se aprobó Dictamen que autoriza la participación del Municipio, en el Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, para el Proyecto "PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO" a ejecutarse dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con un costo total de \$99´867,600.65, con un aporte de la iniciativa privada de \$39´707,040.26, Gobierno del Estado a través de SEDECO \$10´106,084.06, INADEM \$29´960,280.20 y por el MUNICIPIO \$20´094,196.14, así mismo con la aportación de un inmueble estratégico para la viabilidad del proyecto, siendo el denominado polígono 2/A del Antiguo Patio de la Estación del Ferrocarril, descrito en el punto que se refiere;*

en el mismo dictamen se autorizó para completar la aportación económica del municipio la venta del polígono 2/B del Antiguo Patio de la Estación del Ferrocarril, propiedad que se acredita con la escritura pública no. 14,231 de fecha 21 de diciembre del año 2004 levantada ante la fe del Notario Público No. 4 Lic. Eduardo Páez Castell, se refiere en el mismo dictamen, que según escritura cuenta con una superficie de 7,660.71 M2 pero que al parecer cuenta con una excedencia considerable, por lo que será necesario la realización de un levantamiento topográfico por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para determinar la superficie real existente y se realicen los movimientos necesarios. **VI.-** Mediante Sesión Extraordinaria número 58 de fecha 28 de Noviembre de 2014, bajo el punto tercero del orden del día, se autorizó la venta directa del inmueble identificado como polígono 2/B del antiguo Patio de Maniobras de Ferrocarriles Nacionales, por la cantidad de \$7'009,196.04, haciéndose un pago inicial de \$2'000,000.00 a depositarse el 28 de Noviembre de 2014 y la cantidad restante por \$5'009,196.04 a entregarse 15 días posteriores a la expedición del Dictamen Técnico por la Dirección de Obras Públicas; en el mismo dictamen se refiere que se solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que realizaran Levantamiento Topográfico respecto de los polígonos 2/A y 2/B, toda vez que en el acuerdo de Ayuntamiento referido en el punto que antecede, no se determinó con exactitud las dimensiones de los polígono 2/A y 2/B que disponen para la ejecución del proyecto "Parque Tecnológico Agropecuario", resultando las siguientes superficies: Polígono 2/A Superficie 29,752.76 metros cuadrados; Polígono 2/B Superficie 9,795.34 metros

cuadrados, por lo que se autorizó la enajenación del polígono 2/B con una superficie de 9,795.34 M2 y no la de 7,660.71 M2 que refiere la escritura matriz. **VII.-** En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 60, de fecha 15 de Diciembre de 2014, bajo el punto cuarto se autorizó financiamiento con Banobras, hasta por la cantidad de \$25´000,000.00, en este punto se autorizó adicionalmente la modificación de la aportación municipal del programa INADEM para el Proyecto “PARQUE TECNOLÓGICO AGROPECUARIO” de \$20´094,196.14 a \$20´476,466.54; de este financiamiento se etiquetaron y destinaron \$13´467,270.50 para cubrir la aportación Municipal al proyecto, que sumados a los \$7´009,196.04 que se describen en el punto anterior, resultantes de la venta el inmueble cubrirían perfectamente la aportación municipal de \$20´476,466.54. **VIII.-** No obstante el compromiso que se tenía, de cubrir la cantidad de \$20´476,466.54 al fideicomiso del programa INADEM para el Proyecto “PARQUE TECNOLÓGICO AGROPECUARIO”, sólo se aportaron \$15´467,270.50 resultantes de la suma de los \$13´467,270.50 obtenidos del financiamiento de Banobras descrito en el punto que antecede, más los \$2´000,000.00 abonados por el comprador de la venta que se menciona en el punto VI de la Exposición de Motivos; se recibió el pago restante de \$5´009,196.04 de la venta; aun así y estando pendiente la obligación de pago, mediante Sesión de Extraordinaria de Ayuntamiento número 86, de fecha 29 de Septiembre de 2015, bajo el quinto punto, se autorizó, Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la aplicación de recursos para el cierre del periodo constitucional de la presente administración pública municipal; por lo que se

aprobó redireccionar el ingreso de \$5´009,196.00, obtenido por la venta del terreno correspondiente al polígono 2B, cuya enajenación fue autorizada en la Sesión Pública Extraordinaria 34, de fecha 12 de Abril de 2014, para ser aplicado al gasto necesario por el cierre de administración y poder cubrir necesidades apremiantes por el término del periodo constitucional y por ende el cumplimiento de obligaciones que por Ley se consideran preferentes como son los sueldos, finiquitos, fondo de ahorro, entre otros, reiterando la necesidad de redireccionar lo etiquetado para dicho recurso. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS: 1.-** En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de 2017, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ Encargado de la Hacienda Municipal que se describe en el punto IV de la Exposición de motivos, al momento de comparecer a justificar su petición ante la Comisión, manifiesta el Titular de la Hacienda Municipal, que es necesario, aparte de los \$5´009,196.54 (CINCO MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) que se adeudan al Fideicomiso programa INADEM para el Proyecto “PARQUE TECNOLOGICO AGROPECUARIO”, contemplar el gasto que no está presupuestado para pagar las prestaciones laborales de Aguinaldo y ajustes salariales al personal de nueva contratación de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Protección Civil y Bomberos Municipales, sugiriendo solicitar a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado un anticipo de participaciones por la

cantidad de \$10´000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018. **2.-** En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para poder cubrir los gastos mencionados en el punto que antecede, se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones estatales y federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado, mediante el pago de nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, conforme al calendario de pagos que establezca la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco. **3.-** Por lo anteriormente expuesto, la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la Ley de Hacienda Municipal; en sesión de Comisión Extraordinaria número 27, celebrada el día 21 de Septiembre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por el Titular la Hacienda Municipal, aprobamos por mayoría absoluta de los asistentes con tres votos a favor, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza al

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; respectivamente, celebren de conformidad al artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 31 de Diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017; artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes, mediante la retención que el Estado llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y el artículo 29 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$10´000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), pagaderos en nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, lo anterior debido a la inminente liquidez financiera que se necesita para poder cubrir los gastos mencionados en los considerandos.*

**SEGUNDO.-** *Se autoriza y faculta a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para*

que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco, mediante el cual: A).- Se formalice el anticipo de participaciones Estatales y Federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con el pago anticipado del costo financiero del anticipo otorgado, mediante el pago de nueve mensualidades a partir del mes de Diciembre de 2017 para que quede liquidado el 15 de Agosto de 2018, conforme al calendario de pagos que establezca la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados, otorgando desde este momento, reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido. B) Se autoriza pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. **TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN**

EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 21 DE 2017 “2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” **La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** Presidente de la Comisión **FIRMA” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Vocal **FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA** Vocal **FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ** Vocal **FIRMA” ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHAVEZ ROMERO** Vocal **NO FIRMA”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. A su consideración este último punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 10:23 hrs. diez horas, con veintitrés minutos, del día viernes 22 veintidós de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45 cuarenta y cinco, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -